Gobernación del CAUCA

DECRETO NÚMERO 1161-11-2026

Por el cual se efectúa un encargo a un Servidor Público de la Gobernación del Departamento del Cauca.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales conferidas en el Articulo 305, numeral 2° y

CONSIDERANDO

Mediante Decreto No.1144 del 28 de octubre de 2026 le fue aceptada la renuncia presentada por CAROLINA CAMARGO RESTREPO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.107.049.126 quien desempeña el cargo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 04 – Secretaría de Salud, a partir del 30 de octubre de 2026.

El Decreto 648 del 19 de abril de 2017 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.2.5.5.3.1 establece: " ***Provisión de las vacancias definitivas.*** *Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.*

Por necesidad del servicio se hace necesario encargar a MAIRA LILIANA RAMIREZ PEREZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.551.788 quien desempeña el cargo Director Técnico Código 009 Grado 02 – Secretaría de Salud y cumple con los requisitos para ser encargada como Secretario de Despacho Código 020 Grado 04 – Secretaría de Salud, conforme a la certificación del 3 de noviembre de 2026, expedida por el Secretario General.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en el empleo Secretario de Despacho Código 020 Grado 04 – Secretaría de Salud de la Gobernación del Cauca a MAIRA LILIANA RAMÍREZ PÉREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.551.788, sin detrimento de las funciones propias de su cargo como Director Técnico Código 009 Grado 02 – Secretaria de Salud.

PARÁGRAFO: El servidor público señalado en el presente artículo tendrá derecho a percibir la diferencia salarial del empleo objeto del encargo y deberá tomar posesión del cargo como Secretario de Despacho – Secretaría de Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo al citado servidor público al correo electrónico: *maira.ramirez@cauca.gov.co*.

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese la novedad, remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Talento Humano, Oficina de Registro y Control Laboral y archívese en la respectiva historia laboral.

Gobernación del CAUCA

Continuación Decreto No. 1161-11-2026

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de su posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Popayán, 03 NOV 2026

JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ
Gobernador

Aprobó: Franky Dario Almario Bravo, Secretario General
Revisó: Adriana Judith Martínez Perlaza, Director Técnico - Dirección Jurídica
Nury Lisbeth Montaño Micolta , P.U. - Dirección Jurídica
Margie Ruiz Gómez, PU – Líder Área Gestión del Talento Humano
Proyectó: Yenny Gaviria Gómez, PU. – Área Gestión del Talento Humano